

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: PETICION 28 (2015-01763)
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandados: ALFONSO RAFAEL MAESTRE TORRES.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

1.-ADMITIR la solicitud de levantamiento de embargo en los términos de numeral 10º del artículo 597 del C.G.P., presentada por el señor ALFONSO RAFAEL MAESTRE TORRES.

1.1.-ORDENAR la elaboración el aviso a que se refiere norma citada, el cual debe ser fijado por el término de 20 días.

En el referido aviso debe insertarse el nombre de las partes del proceso, así como la cautela que se pretende levantar.

2.-REQUERIR al Grupo de Archivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para que en el término de cinco (5) días informe el trámite que se le dio al oficio No. 2209 del 19 de septiembre de 2022, y los resultados de la orden allí contenida. Anéxese a la comunicación copia de los documentos pdf 08 y 11 del expediente digital. Ofíciense.

3.-ORDENAR a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá-Zona Sur, que en el término de cinco (5) días, informe el trámite que se le dio al oficio No. 2210 del 19 de septiembre de 2022, y los resultados de la orden allí contenida. Anéxese a la comunicación copia de los documentos pdf 09 y 10 del expediente digital. Ofíciense.

4.-CUMPLIDO lo ordenado en los numerales precedentes, ingrese la actuación al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

5.-COMUNÍQUESE la presente decisión al peticionario por el medio más eficaz y expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a838e0465c909fe79607c721358684699866928bcf470a76150ad29b3a58b8b3**

Documento generado en 09/11/2022 10:36:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>